

AZUCENA PERALTA
OIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 11 de setiembre de 2002.

VISTO la solicitud de prórroga para la conclusión de los proyectos de tesis de las aspirantes a Magister en Tecnología de los Alimentos, Ingeniera Marina CRESCIEMBENI e Ingeniera Graciela N. MARIN presentadas por la Facultad Regional Villa María, y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Educación de Posgrado especifica como parte de las funciones de la Comisión de Posgrado la de verificar que los aspirantes completen sus estudios de posgrado en el tiempo máximo establecido por el Consejo Superior Universitario para cada Doctorado, Maestría o Carrera de Especialización.

Que la citada Facultad Regional presentó en tiempo y forma la documentación que fundamenta la solicitud de prórroga correspondiente a las aspirantes a Magister en Tecnología de los Alimentos, Ingeniera Graciela N. MARIN y la Ingeniera Marina CRESCIEMBENI.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad evaluó las solicitudes presentadas y consideró que resulta atendible las razones expuestas en los informes elaborados por la Directora de Tesis respectiva.

Que la Comisión de Enseñanza aconsejó aprobar la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario

pen





Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a la Ingeniera Graciela N. MARIN, aspirante a la Maestría en Tecnología de los Alimentos, una segunda y última prórroga de DOCE (12) meses para la presentación de la tesis "Modulación de la estabilidad de liposomas de grasa de leche deshidratada inducida por las condiciones del medio dispersante", a partir de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Otorgar a la Ingeniera Marina CRESCIEMBENI, aspirante a la Maestría en Tecnología de los Alimentos, una segunda y última prórroga de DOCE (12) meses para la presentación de la tesis "Encapsulado de ß galactosidasa en una matriz de silicato por método sol gel", a partir de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCIÓN Nº 860/02

Alen

W. HECTOR CARLOS EXOTTO

Ing. HECTOR RENE GONZALEZ